

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 00180
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: HOTEL EXPO INN S.A.S. y OTRO.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **LUIS HERNANDO PEÑA CASALLAS**, se encuentra notificado de conformidad al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal no contesto la demanda ni propuso excepciones.

De acuerdo con la solicitud del apoderado del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, con la advertencia qué ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez